

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 069/2001**

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS – APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA RESERVA PARA CARTERA RECIBIDA EN DACION EN PAGO DEL BANCO DE CREDITO ORURO S.A. A PREVISIONES.**

### **VISTOS:**

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 098/97 de 1 de abril de 1997.

La Resolución de Directorio N° 076/2000 de 24 de octubre de 2000.

El Reglamento de Calificación de Cartera de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras SBEF 333/00 de 27 de noviembre de 2000.

El Informe de Auditoría Externa a los Estados Financieros del BCB de PriceWaterhouseCoopers al 31 de diciembre de 2000.

El informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA-243/2001 de 11 de julio de 2001.

El Informe de la Gerencia de Contabilidad DAF-304-976/2001 de 11 de julio de 2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU 864/2001 de 17 de julio de 2001.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1670 en su Artículo 54 inciso h) señala como atribución del Directorio aprobar los Estados Financieros de cada gestión.

Que la Resolución de Directorio N° 098/97 autoriza la constitución de una reserva por Bs26.322.803,59 para cubrir pérdidas de la Cartera Devuelta del Banco de Crédito Oruro S.A., la que a la fecha tiene un saldo de Bs25.555.159,49, emergente de la utilización de Bs767.644,10 para el castigo de cartera, autorizada mediante Resolución de Directorio N° 076/2000.

Que el Reglamento de Calificación de Cartera de la SBEF 333/00 establece un 100% de previsión para los créditos clasificados como perdidos.

//2. R.D. N° 069/2001

Que el informe de Auditoría Externa practicado al BCB por la empresa PriceWaterhouseCoopers, al 31 de diciembre de 2000, referente al control interno contable en la Gerencia de Entidades Financieras recomienda reclasificar la reserva constituida para cubrir pérdidas del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación, aplicándola a provisiones.

Que el Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA-243/2001 recomienda aceptar la sugerencia de la Auditoría Externa y reclasificar la reserva constituida para cubrir pérdidas del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación.

Que el Informe de la Gerencia de Contabilidad DAF-304-976/2001 considera viable readecuar la Reserva constituida para cubrir pérdidas del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación para registrar una previsión.

Que el Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU – 864/2001 establece que en aplicación de los artículos 75 y 76 de la Ley 1670, corresponde al Directorio considerar y autorizar la transferencia de la reserva constituida para la cartera recibida en dación en pago del Banco de Crédito Oruro S.A. a provisiones.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reclasificación de la cuenta “Reservas para Cubrir Pérdidas de la Cartera Devuelta del Banco de Crédito Oruro S.A.” para constituir provisiones destinadas a cubrir las pérdidas de la Cartera Devuelta del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 17 de julio de 2001

---

Juan Antonio Morales A.

---

Armando Pinell S.

---

Jaime Ponce G.

---

Juan Medinaceli V.